



Resolución Directoral

Miraflores, 12 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 19-009664-001 que contiene el Memorando Nº 294-2019-DC-HEJCU elaborado por el Jefe (e) del Departamento de Cirugía, el Memorando Nº 080-2019-OGC-HEJCU elaborado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe Nº 099-2019-OEPP-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto quien, a su vez, remite el Informe Nº 029-2019-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 5 del Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben de contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 302-2015/MINSA, se aprueba la Norma Técnica Nº 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: *"Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos"*.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 414-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: *"Contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Práctica Clínicas que responden a las prioridades, nacionales, regionales y/o local"*.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos.



Que, mediante Memorando N° 294-2019-DC-HEJCU, de fecha 27 de junio de 2019, el Jefe (e) del Departamento de Cirugía remite a la Oficina de Gestión de la Calidad el proyecto de Guía de procedimiento asistencial de Aspiración Manual Endouterina (AMEU) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, elaborado por la Coordinadora del Servicio de Ginecología, para la revisión correspondiente.

Que, la propuesta del proyecto de Guía de procedimiento asistencial de Aspiración Manual Endouterina (AMEU) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa tiene como objetivo estandarizar los cuidados del área de ginecología, enfermería y asistencial antes, durante y después del citado procedimiento.

Que, mediante Memorando N° 080-2019-OGC-HEJCU, de fecha 04 de julio de 2019, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad comunica que ha revisado la precitada guía informando que esta cumple con las normas técnicas para la elaboración de la Guía de procedimiento asistencial de Aspiración Manual Endouterina (AMEU), por lo que, solicita su aprobación mediante resolución directoral.

Que, mediante Informe N° 099-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 31 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 029-2019-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto a la estructura de la Guía de procedimiento asistencial de Aspiración Manual Endouterina (AMEU).

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Guía de procedimiento asistencial de Aspiración Manual Endouterina (AMEU) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe del Departamento de Cirugía, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Guía de procedimiento asistencial de Aspiración Manual Endouterina (AMEU) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Departamento de Cirugía la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, cumplimiento, implementación y aplicación de la guía aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Dirección Médica la supervisión de las medidas adoptadas para el cumplimiento de la guía aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EEGY/RHC/SEEV/JCCF/LCD/LJPE/jp
Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Dpto. de Cirugía
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560